

RESOLUCIÓN

Actuando como ÁRBITRO ÚNICO D. José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE XXXX

RECLAMADO XXXX

Actúa como Secretaria D^a. M^a José Santos Pérez.

RECLAMACIÓN

Canapé con dimensiones diferentes a las solicitadas.

El Árbitro Único, visto el expediente número 53/2024/RJUN y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La reclamante comparece ante esta Junta arbitral de Consumo con el objeto de que se le sustituya el canapé que le ha sido entregado. El canapé tiene unas dimensiones de 135x90 y ella considera que lo solicitó de 135x80.

SEGUNDO.- El establecimiento reclamado no comparece.

TERCERO.- El presente arbitraje se resuelve en equidad.

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Si bien es cierto que en el ticket de compra y en la factura figuran las dimensiones del canapé de 135x90, también es cierto que en el ticket se admiten cambios mediante vales en el plazo de quince días.

Por ello, dado que la reclamante ha ejercido el derecho de cambio en el plazo de quince días desde la compra le asiste el derecho a que se le expida un vale para que pueda comprar un nuevo canapé de las dimensiones que considere adecuadas u otro producto.

Eso sí se entiende que el vale ha de ser pro el importe del canapé, 249€, quedando excluidos los 25€ del montaje.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

RESUELVE

ESTIMAR la reclamación formulada por XXXX, de modo que XXXX, deberá cambiarle el canapé de 135x90 por un vale por importe de 249 €. La recogida del canapé será por cuenta del establecimiento y la entrega, en su caso, de un nuevo canapé, por cuenta de la reclamante por un precio total de 25 €.

En Salamanca, en la fecha de la firma electrónica

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo.: D. José María Benavente Cuesta

La Secretaria Arbitral

Fdo.: D^a. M^a José Santos Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE